LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.R.E.M.A.) EN VARIOS TRAMOS VIALES, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, GUAIRÁ, PARAGUARI Y CENTRAL. PROGRAMA DE HABILITACIÓN DE LA RED VIAL PAVIMENTADA. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA Nº PAR-22/2016, APROBADOS POR LEY Nº 6024/2018. ID-349.876

Asunción, 26 de noviembre de 2018

NOTA ACLARATORIA Nº1

1-Acorde lo indicado en la Hoja de Datos 1.13, entendemos que aquellos consultores que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 pueden participar en este proceso, independientemente de su nacionalidad. Si no es correcto nuestro entendimiento, agradecemos nos indiquen si existe alguna limitación a la nacionalidad de los consultores proponentes.
Respuesta

Es correcto su entendimiento.

2-En el pliego, el ítem 3.2. Experiencia Específica donde dice: Se considerarán los Servicios de ejecución cuyos avances representen por lo menos el 70% de la Consultoría (medios como % de avance del Contratista en el caso de consultoría de fiscalización de obras), el cual deberá estar avalado en el certificado u otra documentación.
¿El porcentaje del Servicio en ejecución, debe obtenerse del cociente del monto ejecutado por la Contratista (durante la OPP y Mantenimiento) dividido por el monto total del contrato del Contratista?
Respuesta

El porcentaje del Servicio en ejecución, se obtendrá del cociente del monto ejecutado por el Contratista dividido por el monto total del contrato de obra, favor remitirse a lo establecido en la Adenda Nº 3.

3- Se solicita la consideración de la modificación del punto 5.2 de las Instrucciones para los Oferentes punto 2. Capacidad Económica y Financiera:
1. Coeficiente de Liquidez: Activo corriente/pasivo corriente ≥ 1.0 (uno) con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2015, 2016, 2017) (*).
2. Coeficiente de Solvencia: Activo total / Pasivo total ≥ 1 (uno) con datos extraídos del promedio de los balances de los último tres años (2015, 2016, 2017) (*).
En el caso de Empresas Consorciadas, todas las empresas del Consorcio deben cumplir con los Indicadores Financieros estipulados.
Se adjunta Carta de Empresa Interesada con Curriculum y justificación de la Solicitud.
Respuesta

Con relación al coeficiente de liquidez favor remitirse a lo establecido en el punto 5.2 de las Instrucciones para los Oferentes punto 2. Capacidad Económica y Financiera del PBC. Para el coeficiente de solvencia favor remitirse a lo indicado en la Adenda N° 3.

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lincy Lucena Vera
Directora
UCC - MOPC

4- Para dar cumplimiento del punto 5.2 de las Instrucciones para los Oferentes punto 1. Capacidad Legal se pregunta si la empresa puede presentar la Constancia Expedida por el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)
Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en la cláusula 5.2 (a-1), punto 1. Capacidad Legal de la Hoja de Datos del PBC.

5-Por cada trabajo de igual Envergadura en el área específica propuesta realizado por el Residente de fiscalización, se asignará la puntuación como se indica a continuación:

a) **Servicios de Consultoría para Fiscalización de obras con pavimentaciones asfálticas que incluyan gestión/rehabilitación y mantenimiento de carreteras por niveles de servicio 25,0 puntos.**
   ..//, A los efectos de calificación, se computarán solamente hasta un máximo de cuatro (4) servicios de consultoría.
   ¿Son necesarios 4 trabajos tipo a) para cumplir con el 100% de la Experiencia Especifica para este Profesional Clave?

Respuesta

En el caso que el Residente de fiscalización tenga 4 experiencias del tipo a), el puntaje total será de 100 puntos en Competencia para el trabajo. (25x4=100)

6-Se asignarán 25,0 puntos por cada trabajo realizado por el Especialista en Mantenimiento por Resultados en obras con pavimentación asfáltica de gestión/rehabilitación y mantenimiento de carreteras por niveles de servicio. Los cargos que serán considerados para la puntuación son el de residente de obra y fiscalización, especialista en mantenimiento por resultados o jefe de una unidad que haya administrado contratos de gestión/rehabilitación y mantenimiento de carreteras por niveles de servicio.
..//, A los efectos de calificación, se computarán solamente hasta un máximo de cuatro (4) servicios de consultoría.
¿Son necesarios 4 trabajos del tipo descriptos en el párrafo anterior, para cumplir con el 100% de la Experiencia Especifica para este Profesional Clave?
Respuesta

En el caso que el Especialista en Mantenimiento por Resultados tenga 4 experiencias en obras con pavimentación asfáltica de gestión/rehabilitación y mantenimiento de carreteras por niveles de servicio, el puntaje total será de 100 puntos en Competencia para el trabajo. (25x4=100)

7-..//, Los cargos que serán considerados para la puntuación son el de residente de obra y fiscalización, especialista en mantenimiento por resultados o jefe de una unidad que haya administrado contratos de gestión/rehabilitación y mantenimiento de carreteras por niveles de servicio.
¿A qué se refiere el párrafo anterior?
Respuesta

Se refiere a que, para la evaluación de la competencia para el trabajo del Especialista en Mantenimiento por Resultados, tuvo que haber participado en una obra con pavimentación asfáltica de gestión/rehabilitación y mantenimiento de carreteras por niveles de servicio en calidad de Residente del Contratista, Residente de la Fiscalización, Especialista en

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC/- MOPC

Mantenimiento por Resultados o como Jefe de Unidad que haya administrado contratos del tipo requerido.

8-Se asignarán 25.0 puntos por cada trabajo realizado por el Especialista de Diseño de Pavimentos en contratos de diseño o fiscalización de obras de pavimentación asfáltica. El cargo que será considerado para la puntuación es el de especialista en diseño de paquetes estructurales. No será considerado el especialista en diseño geométrico.
A los efectos de calificación, se computarán solamente hasta un máximo de cuatro (4) servicios de consultoría.
Respuesta

En caso que el Especialista en Diseño de paquetes estructurales tenga 4 experiencias en contratos de diseño o fiscalización de obras de pavimentación asfáltica el puntaje total será de 100 puntos en Competencia para el trabajo (25x4=100). No será considerado el especialista en diseño geométrico.

9-En la propuesta Técnica no será necesaria la presentación de la nómina y documentos de los personales que no puntúan. Sin embargo, para el Ajuste de los Términos del Contrato, el Proponente deberá presentar a la Contratante para su aprobación el listado de los mismos conforme a su propuesta y adjuntar los Curriculum Vitae de los términos establecido en el Pedido de Propuestas. El Contratante se reserva el derecho de rechazar a los mismos si no cumplen con los criterios mínimos de calificación establecidos a continuación:
..//..
Perfiles de Calificación bajo el Sistema CUMPLE / NO CUMPLE:
Especialista Ambiental: haber realizado por lo menos cuatro (4) trabajos como especialista ambiental para Obras de Infraestructura Vial.
Especialista en Cálculo de Patrimonio Vial: haber realizado por lo menos (2) trabajos en cálculo del valor del Patrimonio Vial.
Especialista en Seguridad Vial: haber realizado por lo menos dos (2) trabajos de Seguridad Vial.
Topógrafos: haber realizado por lo menos cuatro (4) trabajos de relevamientos topográficos en proyectos viales.
Ayudante de Topografía: haber realizado por los menos dos (2) trabajos como ayudante de topografía en relevamientos topográficos en proyectos viales.
Inspectores de Pavimentos: haber realizado por lo menos cuatro (4) trabajos como Inspector de pavimentos para la fiscalización en obras viales con pavimento asfáltico.
Laboratorista de Suelo y Asfalto: haber realizado por lo menos cuatro (4) trabajos como Laboratorista de Suelo y Asfalto: haber realizado por lo menos cuatro (4) trabajos como Laboratorista de Suelo y/o asfalto para la fiscalización en obras viales con pavimento asfáltico.
¿Es necesario presentar los curriculum de los profesionales y técnicos listados más arriba?
Respuesta

En la propuesta Técnica no será necesaria la presentación de la nómina y documentos de los personales que no puntúan.

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. [illegible] Vialidad
Director
M.O.P.C.

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

10-En la página 17 y 18 del Pliego de Bases y Condiciones donde dice:

2. **Capacidad Económica y Financiera**

Facturación Media Anual:

Durante los mejores **tres años** de los últimos diez años, en promedio, igual o mayor a: 50% (cincuenta por ciento) del monto del presupuesto disponible para cada lote (Nº1 y Nº2).

El promedio de la facturación media se define como el total de las facturas legales (verificables en el cuadro de resultados de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante) correspondientes a servicios de consultoría ejecutadas por el oferente, dividido el número de tres (3) años señalado en el párrafo precedente. En el caso de Empresas Consorciadas, el monto requerido se obtendrá de la suma directa de las facturaciones de las Firmas componentes del Consorcio, debiendo el líder del consorcio cumplir como mínimo con el 60 % de lo establecido y los demás miembros del consorcio con el 40% como mínimo cada uno.

Considerando el presupuesto disponible para la presente licitación 17.600.000.000.- Gs. Para el Lote 1 y 17.200.000.000.- Gs para el Lote 2, el monto mínimo requerido de facturación media es de 8.800.000.000.- Gs para el Lote 1 8.600.000.000.- Gs para el Lote 2. En caso de Empresas Consorciadas, el monto requerido para el Lider es el 60% del mínimo exigido (5.280.000.000.- Gs.) para el Lote 1 y (5.160.000.000.- Gs.) para el Lote 2, mientras que para los demás miembros el 40% (3.520.000.000.- Gs.) para el Lote 2.

3. Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la realización de los servicios exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.

El valor mínimo exigible de capital operativo será de cincuenta por ciento (50%) del monto del presupuesto disponible para cada lote (N° 1 y N° 2)

Para el Lote 1: 8.800.000.000.- Gs.
Para el Lote 2: 8.600.000.000.- Gs.

En caso de consorcios se considerará la suma directa de los flujos correspondientes a cada miembro. En el caso del Líder el mismo deberá contar con un mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario de setenta por ciento (70%) del mínimo requerido.

Para el Lote 1: 6.160.000.000.- Gs.
Para el Lote 2: 6.020.000.000.- Gs.

Los demás miembros del consorcio deberán contar como mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario de cuarenta por ciento (40%) del mínimo requerido cada uno.

Para el Lote 1: 3.520.000.000
Para el Lote 2: 3.440.000.000

Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera que demuestre que el Solicitante tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles para ser utilizada en caso que resulte ser adjudicada, sin estar condicionada al cumplimiento de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Solicitante.

El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera: Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato) correspondiente al ejercicio fiscal (2017). (*)

Ing. Víctor Ferreira
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. HUGO [illegible] PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC / MOPC

Por tanto, teniendo en cuenta estos criterios Económicos y Financieros impiden la posibilidad de que nuestra empresa y otros locales puedan participar de manera individual y/o en consorcio, solicitamos que estos criterios puedan participar de manera individual y/o en consorcio, solicitamos que estos criterios puedan ser reducidos de tal forma de dar oportunidad a potenciales empresas nacionales y a la ves dar cumplimiento a lo dispuesto a la Ley 2051/03 del Art. 4º.
PRINCIPIOS GENERALES – b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.
Respuesta

Favor remitirse a lo indicado en la Instrucción para los Consultores, Hoja de Datos, Cláusula 5.2 (a-1), Punto 2_ Capacidad Económica Financiera del PBC, facturación media anual y activos líquidos.

11- Solicitamos prorroga de 30 (treinta) días, para la presentación de la propuesta. Para dar cumplimiento solicitado en PBC, Hoja de Datos Clausula 3.5 donde dice:
Los documentos que no estén expresados en idioma castellano deberán estar acompañados de traducción oficial realizada por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de los documentos prevalecerá la traducción.
Respuesta

Ha sido otorgada la prórroga a través de la Adenda N° 2.

12-En relación al Coeficiente de Solvencia, se solicita considerar un valor de referencia de 1,20 en lugar del 1,30 indicado en los Pliegos de Bases y Condiciones teniendo en cuenta los requisitos habituales para este tipo de procesos y con el fin de promover la participación de un mayor número de empresas.
Respuesta

Favor remitirse a lo indicado en la Adenda N° 3.

13-Debido a que algunos de los expertos propuestos para llevar a cabo los trabajos pueden encontrarse fuera de la República del Paraguay, se ruega confirmar la validez de su firma digital para el FORMULARIO TEC- 6
Respuesta

Favor remitirse a lo indicado en Sección III_ Propuesta Técnica – Formulario Estándar, TEC-6 Curriculum del Profesional Propuesto.

14-Se requiere una prórroga de plazo de entrega de oferta del 26/10/2018 al 26/11/2018.
Respuesta

Ha sido otorgada la prórroga a través de la Adenda N° 2.

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. Hugo Arce Balbia
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lincy Ludena Vera
Directora
UOC / MOPC

15-Instrucciones para los Consultores (IPC): Hoja de Datos 5.2 (a-2): (i) Experiencia Especifica de los Consultores pertinente a las tareas:

a. Experiencia Específica.

Puntualmente el segunda apartado, indica los siguiente: "Por cada servicio de fiscalización y/o supervisión de obras con pavimentación asfáltica de gestión/rehabilitación y mantenimiento por niveles de servicio con un monto igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto del presupuesto disponible para cada lote (Nº 1 y Nº 2), que hayan sido ejecutados en los últimos 10 años....."

- **Favor confirmar si es válido experiencias en contratos de fiscalización y/o supervisión de: obras con pavimentación asfáltica; obras de gestión/rehabilitación de carreteras con pavimentación asfáltica; y/u obras de mantenimiento por niveles de servicio de carreteras con pavimentación asfáltica, con un monto igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto del presupuesto disponible para cada lote (Nº 1 y Nº 2), ejecutados en los últimos 10 años.**
- **Favor confirmar si es válido experiencia fiscalización de proyectos de Concesiones de obras viales con similares características.**

Respuesta

Favor remitirse a lo indicado en la Adenda N° 3.

16-Se solicita una prórroga de 15 días.

Respuesta

Ha sido otorgada la prórroga a través de la Adenda N° 2.

17-Solicitamos una prórroga de 15 días

Respuesta

Ha sido otorgada la prórroga a través de la Adenda N° 2.

18-En cuanto al punto: DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, PERSONA JURIDICA NO DOMICILIADOS EN EL REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Dice: *Los documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticados en el país de origen.*

Al respecto, nuestra consulta es la siguiente:

¿Si este requisito solo se aplica Documentos que acrediten la capacidad legal del firmante o a todos los documentos requeridos en el PBC?

Respuesta

De acuerdo a lo establecido en el Anexo A, Documentos que componen la oferta, punto D Personas Jurídicas, tanto los documentos que acrediten la existencia legal de las personas jurídicas así como los documentos que acrediten la capacidad legal del firmante para suscribir la oferta, deberán presentarse en copia debidamente autenticados en el país de origen.

19-Solicitamos una prórroga de 10 días.

Respuesta

Ha sido otorgada la prórroga a través de la Adenda N° 2.

20-Solicitamos una prórroga de 10 días.

Respuesta

Ha sido otorgada la prórroga a través de la Adenda N° 2.

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. HUGO [illegible] CALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lincy Lucena Vera
Directora
MOPC

21-Solicitamos una prórroga de 15 días.
Respuesta

Ha sido otorgada la prórroga a través de la Adenda N° 2.

22-En el numeral 1.2 de Hoja de Datos solicitamos confirmar si la cantidad de Kilómetros para el Lote 2 son las correctas?
Respuesta

La cantidad de kilómetros que se indican en el numeral 1.2 Hoja de Datos para el Lote 2 son correctas.

23-Solicitamos disminuir los montos en el Numeral 2. Capacidad Económica y financiera, sub ítem 2 Capital Operativo de un 40% a un 25% para que las empresas nacionales tengan una participación en igualdad de condiciones.
Respuesta

Favor remitirse a lo indicado en la Instrucción para los Consultores, Hoja de Datos, Cláusula 5.2 (a-1), Punto 2_ Capacidad Económica Financiera, Capital Operativo del PBC.

24-Solicitamos ampliar el plazo de entrega de la propuesta por lo menos (2) dos semanas.
Respuesta

Ha sido otorgada la prórroga a través de la Adenda N° 2.

25-Hoja de Datos Numeral 5.2 (a-2)
Solicitamos a la entidad se confirme si se pueden acreditar los mismos contratos tanto en la experiencia general como en la experiencia específica siempre y cuando cumplan los criterios establecidos en cada uno de los numerales, 3.1. Experiencia General y 3.2 Experiencia Especifica.
Respuesta

Los Servicios de Consultoría declarados en el Formulario EXP 2.2 – Experiencia Específica, serán computados y puntuados también como Experiencia General, siempre que satisfagan los criterios establecidos en el Apartado 3.1 - Experiencia General, favor remitirse a lo establecido en la Adenda Nº3.

26-Entendemos que la totalidad del personal descrito en el literal (iii) pagina 21, es el correspondiente tanto para el Lote 1 y Lote 2.
Respuesta

El personal descripto en la cláusula 5.2 (a-2) de las Instrucciones para los Consultores de la Hoja de Datos, numeral (iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo, es el personal mínimo requerido para cada Lote en particular.

27- Solicitamos una prórroga de veinte (20) días para la presentación de la propuesta.
Respuesta

Ha sido otorgada la prórroga a través de la Adenda N° 2.

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. HUGO ALCIDES PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lincy Lugena Vera
Directora
UOC - MOPC

28- En cuanto al Punto: DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA PERSONA JURIDICA NO DOMICILIADOS EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY. Parte del folio 52.
Dice: ***Los documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen.***
Al respecto, nuestra solicitud es la siguiente:
Que todos los documentos legales emitidos en el extranjero sean presentados en copias simples y en caso de ser adjudicados presentar los documentos legalizados, a fin de no encarecer excesivamente los costos de la presentación de la oferta.
Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en el Anexo A. Documentos que componen la oferta, inciso d) Personas Jurídicas, PARA OFERENTES NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

29- En relación a la Facturación Media Anual, del Numeral 2. Capacidad Económica y Financiera, de la Hoja de Datos; solicitamos que se valide, que para la conversión de moneda se utilice la Tasa de Cambio referencial, a la fecha correspondiente al mes de presentación de la Propuesta del presente Llamado.
Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en la Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar, TEC-2 Formulario Organización y Experiencia del Consultor, punto C. Formulario FIN - 1.2 (a). Facturación Anual Media.

30- Respecto a la Experiencia General, Numeral 3.1. de la Hoja de Datos sugerimos a la Entidad, que en vez de la presentación de 4 Contratos, cada uno con monto mínimos de Gs. 12.040.000.000 para el Lote 1 y de Gs. 12.320.000.000 para el Lote 2, sean remplazados por la presentación de hasta 4 Contratos, cuyos montos totales sean superior a 4 veces el Presupuesto Disponible, indicado en el Numeral 3.2 (a) de la Hoja de Datos, estos es Gs. 68.800.000.000 para el Lote 1 y de Gs. 70.400.000.000 para el Lote 2, todos ellos ejecutados o en ejecución dentro de los 10 años previos a la presentación de la Propuesta, de modo de alcanzar el puntaje máximo de 100 puntos.
Respuesta

Favor remitirse a lo indicado en la Adenda N° 3.

31- Respecto a la Experiencia Específica, Numeral 3.2. de la Hoja de datos; sugerimos a la Entidad, que, en vez de la presentación de 4 Contratos, cada uno con montos mínimos de Gs. 5.160.000.000 para el Lote 1, y de Gs. 5.280.000.000 para el Lote 2, sean remplazados por la presentación de hasta 4 Contratos, cuyos montos totales sean superior a 2 veces el Presupuesto Disponible, indicado en el Numeral 3.2. (a) de la Hoja de datos, estos es Gs. 34.400.000.000 para el Lote 1 y de Gs. 35.200.000.000 para el Lote 2; todos ellos ejecutados o en ejecución dentro de los 10 años previos a la presentación de la Propuesta, de modo de alcanzar el puntaje máximo de 100 puntos.
Respuesta

Favor remitirse a lo indicado en la Adenda N° 3.

Ing. Víctor Ferreira
Jefe
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

32-Solicitamos una prórroga de 2 (dos) semanas para la presentación de las propuestas
Respuesta

Ha sido otorgada la prórroga a través de la Adenda N° 2.

33- Solicitud de aclaración

I. DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Personal Nacional

El literal señala

"Personal Nacional" significa las personas profesionales o de apoyo que al momento de ser contratadas tienen su domicilio en el territorio de la "República del Paraguay".

- **Al respecto, quisiéramos confirmar que esta es una licitación internacional y que por lo tanto permitirá que los oferentes o proponente incluyan en sus ofertas personal de nacionalidad extranjera. Solicitamos conformación al respecto o si por el contrato, existe alguna restricción frente a la participación de profesionales de nacionalidad extranjera.**

Respuesta

El presente Llamado es una Licitación Pública Internacional. Además, tanto en la Sección 2. Instrucciones para los Consultores, Definiciones, numeral h) como en las Condiciones Generales del Contrato, cláusula 1. Disposiciones generales, sub cláusula 1.1 Definiciones, numeral j), se definen las palabras "Personal", "Personal extranjero", "Personal nacional" y "Personal clave", lo cual no limita la participación de personal extranjero en la presente licitación.

34- De otra parte - como quiera que gran parte del equipo de trabajo profesionales solicitado en los pliegos de condiciones, son ingenieros - quisiéramos preguntar si, para la ejecución del contrato, en caso de ser seleccionada una empresa que haya ofertado profesionales de ingeniería de nacionalidad extranjeros, estos deberán obtener previamente algún tipo de licencia o permiso para prestar sus servicios en la ejecución del contrato producto de la licitación. Solicitamos confirmación al respecto.
Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en la cláusula 5.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.

35- ¿Quisiéramos saber si todo el personal propuesto deberá estar contratado mediante contrato de trabajo - laboral o si se puede utilizar la figura o la vinculación mediante contrato civil, prestación de servicios o por honorarios? Solicitamos confirmación al respecto.
Respuesta

La relación laboral entre el personal propuesto y la empresa o consorcio adjudicado, es privada y depende de la negociación entre las partes.

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Movilidad
M.O.P.C.

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

36- Numeral 1.4

"La convocante oportunamente y sin costo para los Consultores proporcionará los insumos e instalaciones especificados en la Hoja de Datos, los asistirá en obtener las licencias y los permisos que sean necesarios para suministrar los servicios y les proporcionará antecedentes e informes pertinentes al proyecto".

Respecto de lo anterior, quisiéramos confirmar si los profesionales extranjeros deberán contar con algún tipo de licencia o permiso para prestar los servicios del contrato producto de la licitación. Solicitamos confirmación al respecto.

En caso afirmativo quisiéramos saber si estos permisos o licencias ¿serán tramitados por Ministerio o por la CAF, o si cada profesional debe hacerlo por su propia cuenta? Solicitamos confirmación al respecto.

Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en la cláusula 5.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.

37- Impuestos

El numeral 3.13 señala que:

"el Proponente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana y otros finiquitos o gravámenes que hubieras sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, relacionados con los servicios y/o bienes conexos a ser suministrados en virtud del Contrato".

Al respecto, nos permitimos expresar conforme con la normativa paraguaya, los impuestos y gravámenes deben ser asumidos por la parte a la cual le corresponda. Por lo tanto, sugerimos que en el contrato que se suscribirá se incluya el texto que a continuación se detalla:

"Los gastos e impuestos que se generan con ocasión y en virtud del contrato, serán asumidos por la parte que, de conformidad con la legislación aplicable, le corresponda asumirlos"

Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en la Sección 2. Instrucciones para los consultores, cláusula 3.13 Tributos

38- Representantes

El numeral 4.2 señala lo siguiente:

"En caso de Consorcios, la autorización del representante deberá consistir en un PODER del firmante de la propuesta técnica y económica (Gestor designado por el Consorcio en el acuerdo), otorgado por Escritura Pública por el/los restante/s integrante/s del Consorcio, autorizándolo suficientemente para representarlo/s en la prestación de ofertas"

- **Al respecto quisiéramos resaltar que, en muchos casos, los representantes legales, gerente o directivos de las sociedades o empresas no requieren un poder o autorización adicional para firma de documentos en nombre de las personas jurídicas. En estos casos, ¿se necesitaría igualmente aportar un PODER?**

Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en la Sección 2. Instrucciones para los consultores, Hoja de Datos, Clausula 4.2.-

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. [illegible] PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lincy Lucena Vera
Directora
UCC - MOPC

39- En un mismo sentido, cuando se firma el acuerdo del Consorcio se nombra un representante para firmar documentos en nombre del Consorcio. En estos casos, ¿se necesitaría igualmente aportar un PODER?

Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en la Sección 3. Propuesta Técnica - Formulario Estándar, TEC-2 - Formulario Organización y Experiencia del Consultor, Formulario M – Acta de Acuerdo de Intención de Consorciamiento.

40-Autenticación por la escribanía de todos los documentos respaldatorios
La nota "observaciones", constantemente señala lo siguiente:
"OBS: 1- Todos los documentos respaldatorios deben estar autenticados por escribanía y en idioma castellano. Los documentos no autenticados no serán tomados en cuenta para la calificación, así como los documentos presentados en idioma extranjero que no presenten su traducción"

- **Al respecto, como quiera que la observación afirma que TODOS los documentos respaldatorios deben estar autenticados por escribanía, quisiéramos saber si existe una diferenciación. Por ejemplo, ¿los documentos originales, deben ser autenticados por escribanía?**
- **De otra parte, ¿cómo hace la escribanía para autenticar copia de un documento expedido en otro país?**
- **Por último, ¿cómo haría la escribanía para autenticar un documento original o copia expedido por una autoridad de un país extranjero?**
- **¿Cómo hacen las empresas extranjeras para gestionar el trámite de autenticación de sus documentos?**

Respuesta

En caso de enviar documentos originales, no es necesario la autenticación de los mismos. Todos los documentos respaldatorios emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen, sin embargo, la legalización de dichos documentos por el Consulado o Embajada Paraguaya respectiva y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay será requisito obligatorio para la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado.

41- Compromisos Contractuales Actuales/ en Ejecución
El literal J señala lo siguiente:
"El oferente y en caso de Consorcio cada uno de los socios integrantes, deberán proporcionar información sobre sus compromisos contractuales actuales respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicado o para los cuales hayan recibido una carta de intención o aceptación o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades"
Respecto de lo anterior, suponemos que el oferente únicamente deberá relacionar los contratos con estas características que haya celebrado y esté ejecutando en Paraguay.
Solicitamos confirmación al respecto.

Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en la Sección 3. Propuesta Técnica - Formulario Estándar, TEC-2 - Formulario Organización y Experiencia del Consultor, Formulario J - Compromisos Contractuales Actuales/ en Ejecución. Se deberán incluir los contratos, independientemente del país donde se estén ejecutando o hayan sido ejecutados los mismos.

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. Hugo Arce Palma
Director de Calidad
M.O.P.C.

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

42- Personas jurídicas no domiciliados en la República del Paraguay
Este numeral señala lo siguiente:
"Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona-jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección"

- **Al respecto, es importante señalar que existen varios países donde las sociedades se constituyen y crean mediante acta, mediante acuerdo entre los socios sin que se requiera Escritura Pública de Constitución. Teniendo en cuenta lo anterior, ¿una sociedad extranjera como acreditará este requisito? ¿Aportando el acta? Solicitamos información al respecto.**

Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en el Anexo A. Documentos que componen la oferta, inciso d) Personas Jurídicas, PARA OFERENTES NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

43- De otra parte, hay países que tiene un registro mercantil que da FE PÚBLICA y hace constar que la sociedad fue constituida legalmente, que está vigente y en operación y certificado todos sus componentes tales como capital, representación, fecha de nacimiento, domicilio etc. Emite un certificado en virtud de sus competencias y como autoridad nacional.
En consecuencia, podría sustituirse la escritura pública por el certificado de existencia y representación legal que expide la autoridad nacional competente, para validar y cumplir este requisito?
Solicitamos información al respecto.
Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en el Anexo A. Documentos que componen la oferta, inciso d) Personas Jurídicas, PARA OFERENTES NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

44- Numeral 4.2
Este numeral señala lo siguiente:
"Un representante autorizado de los consultores debe firmar la propuesta y por sus iniciales en todas las páginas del original de las propuestas técnicas y de precio. La autorización del representante debe respaldarse mediante un poder otorgado por escrito incluido en la propuesta o cualquier otra forma que demuestre que el representante ha sido debidamente autorizado para firmar. Las propuestas técnicas y de precio firmadas deberán estar marcadas como "ORIGINAL".
Al respecto, quisiéramos resaltar que, cuando se firma el acuerdo de consorcio se nombra un representante para firmar documentos en nombre del Consorcio. En estos casos, se necesitaría adicionalmente aportar un PODER?
Solicitamos información al respecto
Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en la Sección 2. Instrucciones para los consultores, Hoja de Datos, Clausula 4.2.-

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. HU[illegible] ARCE PALMA
Dire[illegible] de Vialidad

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

45-EXPERIENCIA
En la página 27 se señala que:
"Las empresas y/o consorcios que tengan sucursal podrán utilizar experiencia general y específica de su matriz"
Al respecto, quisiéramos saber si, la experiencia podrá ser transferida y/o aportada entre empresas que hagan parte de un mismo grupo empresarial. Solicitamos información al respecto.
Respuesta

La experiencia general o específica solamente podrá ser transferida o aportada por una Empresa Matriz a otra que sea sucursal de la misma.

46-Acreditación de documentos de PERSONAS JURÍDICAS
Los pliegos establecen lo siguiente:
"Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos, Documento similar expedido por la autoridad competente del país de origen que acredite que el Contratista no se encuentra en quiebra, debidamente legalizado por el Consulado o Embajada paraguaya en el país origen y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay"
Al respecto, hay países donde no existe esta posibilidad, es decir, no hay entidad alguna que declara que la sociedad no esté en quiebra o en convocatoria de acreedores, es más, no existe la quiebra, sino que se la denomina situación de liquidación obligatoria. De esta forma, sucede que el registro mercantil cuando una sociedad entra en "quiebra", fija en su registro, al lado de su nombre, que la sociedad está en liquidación.
De esta forma si la sociedad extranjera aporta su certificado mercantil y no figura ninguna anotación relativa a quiebra o concurso de acreedores estaría justificando y acreditando que no lo está, que se encuentra en condición de normalidad y por lo tanto se estaría acreditando este requisito.
Solicitamos confirmación de nuestro entender
Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en el Anexo B. Documentos a Presentar para la firma del Contrato, numeral 1. Personas Físicas / Jurídicas, PARA OFERENTES NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

47-De otra parte, respecto de la quiebra consideramos que la mejor forma para acreditar que no está en quiebra o en un concurso de acreedores es mediante el aporte de los estados financieros, se podrá certificar que buena situación financiera de la empresa y por lo tanto se estará acreditando este requisito.
Solicitamos confirmación de nuestro entender
Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en el Anexo B. Documentos a Presentar para la firma del Contrato, numeral 1. Personas Físicas / Jurídicas, PARA OFERENTES NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

Ing. Víctor Ferreira
Jefe interino
Unidad Coordinadora de Proyectos UCP

Ing. Hugo ARCE PALMA
Director de Vialidad
MOPC

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

48-Consideramos que otra forma de acreditar esta calidad - no estar en quiebra o en concurso de acreedores es un certificado mediante una declaración juramentada ante la escribanía del respectivo país, conocida como notarios públicos.
Solicitamos confirmación de nuestro entender
Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en el Anexo B. Documentos a Presentar para la firma del Contrato, numeral 1. Personas Físicas / Jurídicas, PARA OFERENTES NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

49-Agregan los pliegos que deberá aportarse:
"Certificado de no hallarse en interdicción judicial por la Dirección General de Registros Públicos"
Igualmente sucede que hay países donde no existe esta posibilidad, es decir, no hay entidad alguna que declare que la sociedad no está en interdicción judicial. En consecuencia, como lo señalábamos anteriormente, solicitamos que se permita acreditar esto mediante el certificado expedido por el registro mercantil o mediante una declaración juramentada ante la escribanía del respectivo país.
Solicitamos confirmación de nuestro entender
Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en el Anexo B. Documentos a Presentar para la firma del Contrato, numeral 1. Personas Físicas / Jurídicas, PARA OFERENTES NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

50-Control de las obras de puesta a punto
Los pliegos o términos de referencia, señalan lo siguiente:
"El consultor controlará el cumplimiento por parte del Contratista de lo especificado para las obras de puesta a punto (obras obligatorias de puesta a punto y obras complementarias)"
En nuestra opinión la obligación de "asegurar" o "responder" o "Controlar" (en especial por un tercero) desborda el alcance propio del objeto del contrato a ser suscrito, así como de las funciones y facultades del INTERVENTOR. En este sentido, la responsabilidad del Interventor o fiscalizador será brindar una guía, control y seguimiento al proyecto. Señalar que dependerá del INTERVENTOR o que será de responsabilidad del INTERVENTOR que un tercero cumpla, en nuestra opinión se trata de una obligación propia de un tercero y que no podrá ser responsabilidad del INTERVENTOR.
En efecto, "Asegurar" es una tarea que depende de muchos factores, en especial de la idónea participación de los diferentes entes involucrados. Adicionalmente, el resultado de asegurar no es verificable de forma fehaciente, objetiva y científica. Lo que sí se puede verificar es que se haya prestado el acompañamiento, seguimiento y el control.
La expresión "responsable" hace entender un desprendimiento o delegación total de la administración al interventor respecto del seguimiento y control del contrato de obra, y en especial, hace entender un desprendimiento del deber de colocación y participación activa en la obtención de los fines del contrato.
En este sentido EL INTERVENTOR no debiera asumir responsabilidades que son propias de la administración pública, como quiera que será la administración quien en últimas deberá tomar las decisiones requeridas para garantizar el cumplimiento de los fines del contrato.
La ENTIDAD en todo caso mantiene las competencia gerenciales y decisorias respecto a las obras (por ejemplo, sancionar a la interventoría en caso de incumplimiento).

Al respecto, es importante señalar que en los contratos de consultoría EL INTERVENTOR ejecuta unas actividades, pero será la ENTIDAD quien en últimas tome las decisiones necesarias para la adecuada ejecución del contrato. En este sentido, no podrá el INTERVENTOR suplir las funciones de la administración o fungir como un coadministrador.
Ahora en el evento de no aceptarse las modificaciones, si consideramos importante el precisar la responsabilidad de la administración de la ENTIDAD en relación con la toma de decisiones propias de la administración.
Por lo tanto, como alternativa y bajo el entendimiento que EL INTERVENTOR definirá e implementará lo que la ENTIDAD como contratante decida y apruebe, sugerimos en todo caso incluir el siguiente parágrafo aclaratorio:
"Parágrafo: *en todo caso, la ENTIDAD será el único responsable por la toma de las decisiones propias de la Administración y requeridas para la adecuada ejecución del contrato, así como por las aprobaciones requeridas en relación con las definiciones e implementación de las actividades derivadas del contrato y a cargo de INTERVENTOR"*
Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en la Sección 5 – Términos de Referencia, Capítulo 4 – Alcance de los Objetivos del Contrato- Apartado 4.2 - Control de las obras de puesta a punto.

51-Informes extraordinarios
Los términos de referencia señalan que
"Informes extraordinarios: el consultor deberá presentar este tipo de Informe siempre que exista una solicitud de la DGSA o de la Secretaría del Ambiente"
Al respecto, en el evento que la ENTIDAD le solicite al contratista la realización de informes o actividades adicionales a las previstas inicialmente en el contrato (y sus documentaciones integrantes) y en la propuesta de servicios presentada, por causas no imputables al contratista, es decir, que impliquen un cambio en el enfoque o alcance del objeto del contrato o que directamente produzcan un aumento en los costos en que incurra el Contratista para ejecutar el objeto del presente contrato , las partes deberán revisar conjuntamente el valor del mismo con el fin de realizar los ajustes necesarios para contrarrestar el efecto negativo de las mencionadas circunstancias.
Por lo anterior, sugerimos la inclusión de un aparte en la minuta del contrato así:
"No obstante cualquier requerimiento adicional que implique una modificación del alcance de los servicios contratados y que no hayan sido originados por hechos o causas imputables a el CONTRATISTA será discutido entre ambas partes con el fin de analizar su impacto en los honorarios y gastos establecidos".
Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en la Sección 5 – Términos de Referencia, Capítulo 5 – Informes del Contrato- Apartado 5.8 - Propiedad de los productos del contrato.

52-Propiedad de los productos del contrato
El numeral 5.8 - Propiedad de los productos del contrato - señala lo siguiente
"El contratante será el propietario de todos aquellos productos (informes y documentos, estudios de gabinete, laboratorio o campo, mapas, planos, fotografías, etc.) generados durante la ejecución del contrato por parte del Consultor, en la medida que el Contratante haya efectivizado el correspondiente pago".
Al respecto sugerimos la inclusión del presente aparte, con el objetivo que se la proteja también las metodologías y el know how del contratista entre otra. Lo anterior, toda vez que en ejecución de los servicios la entidad podrá a su vez

conocer información confidencial, secretos y know how de EL CONTRATISTA O INTERVENTOR. Por tanto, sugerimos incluir el siguiente aparte:
"Así mismo, LA ENTIDAD reconoce que las metodologías, procedimientos, "know how" y técnicas que se utilicen por parte del fiscalizador en la ejecución de los servicios contratados son y seguirán siendo de su propiedad y es información que pertenece en su totalidad, tanto en su forma como en su contenido a éste. Por lo tanto, es información confidencial que deberá ser protegida por LA ENTIDAD en los mismos términos previstos para protección de su información"
Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en la Sección 5 – Términos de Referencia, Capítulo 5 – Informes del Contrato- Apartado 5.8 - Propiedad de los productos del contrato.

53-II- DEL CONTRATO SG MINISTRO N° .../18
Valor del Contrato
El numeral 9 señala lo siguiente
"El importe total a pagar por los servicios de consultoría (Art 37 o de la Ley N° 2051/03)9.1 El importe total a pagar por los servicios de consultoría es el determinado en la Cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato"
Al respecto entendemos que el presente contrato contenga un PRECIO GLOBAL, circunscrito al alcance de los servicios establecidos, no obstante, en caso de requerirse mayor alcance o un servicio adicional por causas no imputables a EL INTERVENTOR, entonces ambas partes deberán acordar los términos y condiciones bajo los cuales se van a realizar dichos servicios, entre las cuales están los honorarios no considerados en el precio del contrato inicial.
En consecuencia en el evento que la ENTIDAD le solicite a la interventoría la realización de actividades adicionales a las previstas inicialmente en el contrato y en la propuesta de servicios presentada, por causas no imputables a la interventoría, es decir, que impliquen un cambio en el enfoque o alcance del objeto del presente contrato o que directamente produzcan un aumento en los costos en que incurra EL INTERVENTOR para ejecutar el objeto del presente contrato, las partes deberán revisar conjuntamente el valor del mismo con el fin de realizar los ajustes necesarios para contrarrestar el efecto negativo de las mencionadas circunstancias.
Por lo anterior, reiteramos la inclusión del siguiente aparte citado también en el numeral anterior
"No obstante, cualquier requerimiento adicional que implique la modificación en el alcance de los servicios contratados y que no hayan sido originados por hechos o causas imputables a EL INTERVENTOR, será discutido entre ambas partes con el fin de analizar su impacto en los honorarios y gastos establecidos"
Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en Clausula 9 – El Importe Total a pagar por los Servicios de Consultoría (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03), del Modelo del Contrato y a las Clausulas 2.6 y 7.2 de las CGC.

54-Multas

- **Valor de las multas**
  El numeral 15 señala la posibilidad de imponer multas sin fijar un valor. Cordialmente solicitamos que se informe cual sería el valor o porcentaje de cada multa.
- ***Derecho de defensa***
  Al respecto, entenderíamos que, en caso de un eventual incumplimiento de los servicios contratados, se le permitirá al Contratista presentar su defensa frente a cualquier alegación en tal sentido antes de ejercer la terminación

anticipada del contrato o condición resultaría expresa. Por lo anterior, entenderíamos que antes de aplicar la cláusula penal o cualquier sanción con ocasión de un eventual incumplimiento, se daría oportunidad al Contratista para presentar los descargo o alegaciones a que hubiere lugar como mecanismo de defensa que impediría el ejercicio del derecho que se le reconoce a la ENTIDAD en la medida en que los descargo no sean satisfactorios y que los incumplimientos no tengan como causa hechos u omisiones que le sean imputables a la ENTIDAD.
En este sentido, para efectos de hacer efectiva cualquier sanción, descuento o compensación sugerimos incluir el contrato el siguiente aparte:
"para efectos de la imposición de cualquier sanción, se dará previo cumplimiento al procedimiento que garantice el derecho de defensa del contratista. En todo caso, ninguna sanción será impuesta en todos aquellos eventos en los cuales el incumplimiento se deba a acciones u omisiones imputables a la ENTIDAD"

Respuesta

Respecto al Valor de las Multas, favor remitirse a lo establecido en Clausula 15 – MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03) del Modelo del Contrato. Respecto a Derecho de defensa favor remitirse a la Cláusula 18 – Solución de Controversias (Art. 37 l, Ley N° 2051/03) del Modelo del Contrato y a la Cláusula 8 de la CGC y la 8.2 de las CEC.

55-Confidencialidad
El numeral 3.3 señala lo siguiente
"Confidencialidad"
Ni el consultor ni ningún Subconsultor, ni tampoco el personal de ninguno de ellos podrán revelar, durante la vigencia de este contrato o dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último"
Sugerimos incluir la posibilidad que el Contratista pueda hacer referencia a la experiencia adquirida a través de la prestación de los servicios objeto del Contrato producto de este proceso, como credenciales de su trabajo.
Lo anterior, en la medida que las credenciales son la manifestación y evidencia de un servicio efectivamente prestado y por ende la experiencia adquirida en la ejecución de las actividades propias del objeto social de El proponente. Sugerimos incluir el siguiente aparte y en todo caso confirma nuestro entendimiento.
"(...) Lo anterior, sin perjuicio que EL CONTRATISTA pueda hacer referencia a la experiencia adquirida a través de la prestación de los servicios objeto del Contrato producto de este proceso, como credenciales de su trabajo"

Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en la Clausulas 3.3 Confidencialidad, de las CGC. Una vez concluido el servicio, la Consultora podrá solicitar al MOPC el Certificado de Desempeño de la misma.

56-Aprobación del Supervisor
Este numeral señala lo siguiente:
"2.4 El contrato de Fiscalización expirará cuando el Contratante emita el Certificado de aceptación de los servicios de mantenimiento y se hayan realizado todos los pagos al consultor de los certificados presentados y aprobados por el supervisor de obra"
Al respecto, entendemos que la aprobación de los servicios, entregables y de las facturas (y emitir certificados) por parte del Supervisor se efectuará en atención a

los términos y condiciones técnicas tanto de los documentos de la contratación como de la propuesta respectiva y dentro de un término razonable, de tal manera que en caso de no efectuarse tal pronunciamiento entenderíamos que los servicios han sido aprobados y se procederá con el pago de las facturas de conformidad con lo previsto en el contrato . Teniendo en cuenta lo anterior y toda vez que en el contrato no se prevé un término para el recibo a satisfacción y aprobación de los servicios y de ello dependerá el pago que se efectúe a la interventoría, sugerimos con el fin de imprimirle seguridad jurídica a la relación contractual, incluir en la minuta del contrato el siguiente aparte:

"(...) para estos efectos, el Supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de los servicios, entregables y de las facturas y emitir certificados de cumplimiento por parte del EL INTERVENTOR, deberá pronunciarse acerca de éstos. En el evento en que no se pronuncie dentro de este término se entenderá que los mismos han sido aprobados y se procederá de manera inmediata al pago de facturas de conformidad con lo previsto en el contrato"

Ahora bien, en caso de no aceptarse esta modificación, solicitamos nos sea informado en todo caso el término que tendría el Supervisor del contrato para pronunciarse sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL INTERVENTOR. Lo anterior, teniendo en cuenta que de tales aprobaciones depende el pago que se realizaría a la interventoría por la prestación de tales servicios.

Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en Clausula 6.4 Modalidad de facturación y pago, inciso c de las CGC.

57-Retención

El numeral 6.4 señala que:

"En el caso de que el avance físico de la obra acumulado al mes de la certificación presente un atraso mayor al 5% respecto a la curva acumulada programada y corregida por lluvia el Contratante retendrá al Consultor el 10% del certificado mensual, en el siguiente mes"

No entendemos cómo de forma objetiva se establece que el atraso en la obra será causal de sanción para el fiscalizador o interventor. Únicamente cuando haya existido un atraso y el fiscalizador o interventor no hayan informado y no haya hecho la gestión pertinente, en esos eventos deberá responder, de lo contrario no.

Puede suceder que, el contratista de obra no avance en la ejecución de forma correcta y que, por más requerimiento que le formule el interventor o fiscalizador, este no avance y no tome acción. En esos casos no es jurídicamente procedente imponer una sanción al interventor como quiera que esté haciendo su trabajo.

Esta disposición sin claridad, vulnera sus derechos pues por más que las obras no sean aprobadas o entregadas el interventor está haciendo su trabajo de verificación. Dicho en otras palabras, es ilegítimo que el interventor trabaje sea castigado debido a la responsabilidad o negligencia del contratista de obra de ejecutar las obras en la debida forma.

En todo caso solicitamos que frente a la posibilidad de cada retención se garantice el derecho de defensa del interventor.

Respuesta

Para la propuesta planteada frente a la posibilidad de retención, favor remitirse a la Cláusula 18 – Solución de Controversias (Art. 37 I, Ley N° 2051/03) del Modelo del Contrato y a la Cláusula 8 de la CGC y la 8.2 de las CEC.

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Proyectos

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

58-Solicitamos una prórroga para una mejor presentación de la propuesta.
Respuesta

Ha sido otorgada la prórroga a través de la Adenda N° 2.

59-Solicitamos una prórroga al Llamado de la referencia, el cual debe entregarse el viernes 16 de octubre del 2018.
Respuesta

Ha sido otorgada la prórroga a través de la Adenda N° 2.

60-Con respecto al Director de Servicio, Gerente, Director o Coordinador de Contratos de fiscalización de Obras Viales con pavimentación asfáltica de los cuales por lo menos uno deberá haber contemplado gestión/rehabilitación y mantenimiento de carreteras por niveles de servicio con pavimentación asfáltica.
Sobre los requerimientos no están considerando la experiencia en Construcción, esta equivalencia es la utilizada en los Pliegos de licitaciones tanto del MOPC, como de otros Entes del Estado.
Respuesta

Respecto al Director de Servicio, favor remitirse a lo establecido en la cláusula 5.2 (a-2) de las Instrucciones para los Consultores de la Hoja de Datos, numeral (iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo.

61- Solicitamos una prórroga de 15 (quince) días de la fecha de entrega de propuestas, el motivo guarda relación con la dificultad que presenta dicho proceso, para la preparación, presentación de la propuesta en tiempo y forma, que contemplen todos los requerimientos y documentaciones debidamente traducidas en idioma Castellano exigido en el PBC.
Respuesta

Ha sido otorgada la prórroga a través de la Adenda N° 2.

62- Queremos solicitarles que tomen a bien nuestro pedido de prórroga de la fecha de apertura.
Respuesta

Ha sido otorgada la prórroga a través de la Adenda N° 2.

63- Con referencia 3.2 Experiencia Específica se menciona:

- **La calificación máxima de este factor será de 100 puntos**
- **Por cada Servicio de fiscalización y/o supervisión de obras con pavimentación asfáltica de gestión/rehabilitación y mantenimiento por niveles de servicio con un monto igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto del presupuesto disponible para cada lote (Nº 1 y Nº 2), que hayan sido ejecutados en los últimos 10 años, comprobados a través de copia de contratos del servicio o certificados emitidos por el Contratante, se asignará 25% del puntaje, hasta alcanzar un máximo de 100 puntos.**
- **El puntaje mínimo requerido para el presente factor de calificación es de 50 puntos, de lo contrario, el oferente quedará automáticamente eliminado.**
- **Los Servicios de Consultoría declarados en el Formulario EXP 2.2 — Experiencia Específica, serán computados y puntuados también como Experiencia General, siempre que satisfagan los criterios establecidos en el Apartado 3.1. — Experiencia General.**

Ing. Víctor Ferreira
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. HUGO [illegible] PALMA
Director [illegible] Calidad
M.O.P.C.

Liney Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

- **En el caso de empresas consorciadas, el líder del consorcio deberá presentar al menos dos contratos con pavimentación asfáltica de gestión/rehabilitación y mantenimiento por niveles de servicios. La calificación del consorcio se obtendrá de la suma directa de los puntajes obtenidos por las firmas componentes del mismo.**
- **Se considerarán los servicios en ejecución cuyos avances representen por lo menos el 70 % de la consultoría (medidos como % de avance del contratista en el caso de l consultoría de fiscalización de obras), el cual deberá estar avalado en el certificado u otra documentación.**
- ***Para la puntuación de este factor serán considerados cuatro (4) servicios, sin embargo, para la aplicación del criterio en caso de igualdad en el puntaje será considerada la totalidad de los Servicios Declarados en el Formulario EXP 2.2 Experiencia Específica.***

En contrapartida en el párrafo de referencia 5.8 Criterio para el desempate de ofertas (Resolución DNCP NO 2567/2016) se menciona:
En caso de que dos o más oferentes solventes cumplan con todos los requisitos establecidos Pliego de Bases y Condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) **Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) o similares en el país de origen, en promedio en los últimos seis (6) meses anteriores al acto de apertura. Para ello se requerirá la presentación de Declaración Jurada de Salarios que el empleador utilizó para el pago de seguro social, en el caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistemas de Información de Proveedores del Estado (SIPE)**
b) **El mayor coeficiente en el ratio de liquidez (activo corriente/pasivo corriente) en el ejercicio fiscal 2017.**
c) **La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el ejercicio fiscal 2017.**

Solicitamos aclaración sobre el criterio para el desempate de ofertas
Respuesta

Favor remitirse a lo establecido en la Adenda N° 3.

64- Con relación a la Sección 5 Términos de Referencia, 6 Recursos del Consultor durante el Contrato 6.1 Personal del Consultor se menciona:
El consultor deberá contar durante el desarrollo del contrato y, con un equipo mínimo integrado de la siguiente forma para los Lotes 1 y 2:

Una gerencia integrada por:

- **Un único Director de Servicio;**
- **Un asistente técnico — administrativo**

Dicho cargo de *asistente técnico — administrativo* no figura en Hoja de Datos (iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo

Solicitamos aclaración sobre el cargo mencionado
Respuesta

De acuerdo a lo estipulado en el Capítulo 5 Términos de Referencia, Punto 6 Recursos del Consultor durante el contrato, Ítem 6.1 Personal del Consultor, el consultor deberá contar durante el desarrollo del contrato y, con un equipo mínimo integrado de la siguiente forma, para los Lotes Nºs 1 y 2:

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Calidad
MOPC

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Una gerencia integrada por:

- un único Director de Servicio;
- un asistente técnico – administrativo;

65- Con relación a la Sección 5 Términos de Referencia 6 Recursos del Consultor durante el Contrato 6.1 Personal del Consultor se menciona:
El consultor deberá contar durante el desarrollo del contrato y, con un equipo mínimo integrado de la siguiente forma para los Lotes 1 y 2:
Un equipo fiscalizador de las obras de puesta a punto integrado por:

- **dos ayudantes de laboratorio**
- **dos ayudantes de topografía**

En Hoja de Datos (iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo figuran 4 ayudantes.

Solicitamos aclaración sobre la cantidad que corresponden a los ayudantes de topografía y a los ayudantes de laboratorio.
Respuesta

De acuerdo a lo estipulado en el Capítulo 5 Términos de Referencia, Punto 6 Recursos del Consultor durante el contrato, Ítem 6.1 Personal del Consultor, el consultor deberá contar durante el desarrollo del contrato y, con un equipo mínimo integrado de la siguiente forma, para los Lotes Nºs 1 y 2:
Un equipo fiscalizador de las obras de puesta a punto integrado por:
(Aplica durante el período de ejecución de las obras de puesta a punto)

- un ingeniero residente;
- un ingeniero asistente;
- dos inspectores de obra;
- dos laboratoristas de obra para el Lote Nº1; tres laboratoristas de obra para el Lote Nº2;
- dos topógrafos de obra;
- dos ayudantes de laboratorio;
- dos ayudantes de topografía;

Ing. Víctor Barreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos UCP

Ing. H[illegible] PALMA

Lindy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

66- Con relación a la Sección 5 Términos de Referencia 2.2. Concepción General del Contrato se menciona:
Con este esquema general, el contrato a fiscalizar para el Lote Nº 1 y Lote Nº 2, se desarrolla en *84 meses* calendarios con dos periodos bien definidos que en principio se pueden definir de la siguiente forma: (a) plazo de puesta a punto, previsto inicialmente de 24 meses calendarios, con el objetivo de lograr los indicadores mediante la ejecución de las obras de puesta a punto, y (b) plazo de mantenimiento, previsto inicialmente de 60 meses calendario, con el objetivo de mantener los indicadores logrados. La fiscalización debe prever el control de los estándares básicos a partir del séptimo mes del contrato.
En contrapartida en Anexo 1 — tiempo total mínimo estimado de asignación de personal profesional se menciona como plazo de ejecución de *86 meses* para el Lote Nº 1 y Lote Nº 2.
Solicitamos aclaración sobre el plazo total de ejecución del servicio
Respuesta

El contrato de obra a fiscalizar es de 84 meses, de los cuales se tiene 24 meses para fiscalizar obras de puesta a punto y 60 meses para fiscalizar los servicios de mantenimiento. El plazo del servicio de fiscalización es de 86 meses, teniendo en cuenta que en el mes 85 está previsto la realización del informe final de los servicios de mantenimiento y en el mes 86 está previsto la realización del informe final de servicio completo de fiscalización.

67-El presente llamado ha sido publicado en la web de la DNCP dentro de la categoría "Categoría 21 Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles" siendo que este tipo de licitaciones debe estar incluida dentro de la "Categoría 5 - Consultorías, Asesorías e Investigaciones. Estudios y Proyectos de inversión". Siendo que dicha circunstancia podría ser argumentada para pedir la anulación del proceso licitatorio les rogamos que aclaren si corresponde publicar en esta última categoría (5) o si se mantiene dentro de la 21.
Respuesta

Se constató las situación observada y se comunicaran los trámites para la modificación del mismo y debido a que el presente llamado se encontraba en etapa de convocatoria el sistema de la DNCP no permite dicha modificación.

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC / MOPC

68-En su redacción actual el pliego de bases y condiciones establece en la hoja de datos. Epígrafe 1.2 que "El oferente podrá presentar oferta únicamente en un sólo Lote, el mismo deberá indicar el lote de su preferencia. Aquel oferente que presente ofertas en ambos lotes será descalificado." Con esta redacción se da a entender que solo se puede presentar oferta en un solo lote, pero a la vez se indica que se indique preferencia por uno de los lotes, careciendo de sentido esto último en el caso de cumplir con la primera parte del enunciado.
En el punto 1.14 de la hoja de datos se indica "Los consultores podrán presentar una sola propuesta para cada lote" lo cual añade mayor confusión. En el resto del pliego hay otras referencias a "cada lote ofertado"
Les rogamos nos aclaren de manera unívoca si un mismo oferente se puede presentar a más de un lote
Respuesta

De acuerdo a lo estipulado en cláusula 1.2 de las Instrucciones para los consultores de la Hoja de Datos del PBC, el oferente podrá presentar oferta únicamente en un solo Lote.

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Técnico
Unidad Coordinadora de Proyectos

Ing. Hugo [illegible] PALMA
Director
M.O.P.C.

Lucena Vera
Directora
UOC -MOPC